



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005 -2019-SANIPES-GG

Surquillo,

05 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N.º 069-2019-SANIPES/DSFPA emitido por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, el Informe N.º 043-2019-SANIPES/OA –URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N.º 036-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N.º 029-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 30063, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1402 ha modificado los literales b y c del artículo 5 de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y Secretaría General por Gerencia General;

Que, el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, dispone que la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola es el órgano de línea responsable de establecer, conducir y desarrollar las acciones de supervisión y fiscalización pesquero y acuícola para verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, productos veterinarios, pre mezclas, aditivos y piensos para uso en la acuicultura y a la sanidad de los recursos hidrobiológicos procedentes de la acuicultura y del medio natural (silvestre);

Que, en ese sentido el artículo 48 del ROF de SANIPES, establece que la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola se encuentra conformada por las siguientes unidades orgánicas: Subdirección de Supervisión Acuícola, Subdirección de Supervisión Pesquera, y Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, el cual señala que dentro de la estructura institucional los puestos de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola y la Subdirección de Supervisión Acuícola son cargos calificados como "Directivo Superior", por lo que al no ser de libre designación y remoción se accede a estos, por concurso público;

Que, mediante Informe N.° 069-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 1 de febrero de 2019, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola solicita a Gerencia General dar por concluida la suplencia de funciones de la Subdirectora de la Subdirección de Supervisión Acuícola, asumida por la ingeniera Alicia Beatriz Quispe Sigueñas; y, la suplencia de las funciones del Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola, asumida por el biólogo Eduardo Castillo Arteaga. Asimismo, señala que el biólogo JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA asumirá la suplencia de funciones del puesto de Subdirector de la Subdirección de Supervisión Acuícola; y, la ingeniera SANTOS AMPARO SAAVEDRA URDAY asumirá la suplencia de funciones del puesto de Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola;

Que, Informe N.° 043-2019-SANIPES/OA-URH de fecha 1 de febrero de 2019, la Unidad de Recursos Humanos concluye que considera pertinente y viable que se emita un acto resolutivo que de por concluida la suplencia de las funciones otorgada a los servidores Alicia Beatriz Quispe Sigueñas y Eduardo Castillo Arteaga, y disponga que el biólogo JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA asuma la suplencia de funciones de Subdirector de la Subdirección de Supervisión Acuícola; y, la ingeniera SANTOS AMPARO SAAVEDRA URDAY asuma la suplencia de funciones de Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola, conforme a lo requerido por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola;

Que, Informe N.° 036-2019-SANIPES/OA de fecha 1 de febrero de 2019, la Oficina de Administración considera pertinente que a través de un acto resolutivo se de por concluida la suplencia de las funciones otorgada a los servidores Alicia Beatriz Quispe Sigueñas y Eduardo Castillo Arteaga, y disponga que el biólogo JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA asuma la suplencia de funciones de Subdirector de la Subdirección de Supervisión Acuícola; y, la ingeniera SANTOS AMPARO SAAVEDRA URDAY asuma la suplencia de funciones de Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, *"los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)"*;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (Interpretación del régimen), adicionada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que las consultas sobre la interpretación del régimen de contratación administrativa de servicios son absueltas por SERVIR en el marco de su competencia;

Que, en diversos Informes (Informe Técnico N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, Informe Técnico N° 099-2015-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC), la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha mantenido la posición de que *"la suplencia debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro"*. En ese sentido, ha señalado que *"es posible que una persona contratada bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios – CAS pueda asumir la suplencia"*



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



temporal de un puesto o función perteneciente, indistintamente a una plaza regulada por los Decretos Legislativos N° 276 o 728"; subrayando que "en la suplencia se debe respetar su naturaleza excepcional y temporal". Más aún, el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC ha precisado "que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2018-SANIPES-DE, de fecha 5 de marzo de 2018, se dispuso encargar con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2018, a la ingeniera Alicia Beatriz Quispe Sigueñas, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Supervisión Acuícola de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2018-SANIPES-DE, de se dispuso que el biólogo Eduardo Castillo Arteaga asuma la suplencia de funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (denominación utilizada en el cuerpo de la norma), se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Secretaría General (hoy Gerencia General) es el órgano responsable de las actividades administrativas de SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna. Asimismo, el literal p) del artículo 20 del citado Reglamento establece que es función de la Secretaría General: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que mediante el Informe N° 029-2019-SANIPES/OAJ, de fecha 4 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante acto resolutivo de la Gerencia General de por concluida la suplencia de las funciones de la Subdirectora de la Subdirección de Supervisión Acuícola, asumida por la ingeniera Alicia Beatriz Quispe Sigueñas; y, la suplencia de las funciones del Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola, asumida por el biólogo Eduardo Castillo Arteaga. Asimismo, corresponde a la Gerencia General disponer que el biólogo JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA asuma la suplencia de funciones de Subdirector de la Subdirección de Supervisión Acuícola; y, la ingeniera SANTOS AMPARO SAAVEDRA URDAY asuma la suplencia de funciones de Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola, en adición a las funciones que vienen desempeñando según su contrato administrativo de servicios;



Que, de conformidad a lo dispuesto en las normas citadas, corresponde a la Gerencia General emitir acto resolutivo que de por concluida la suplencia de las funciones de la Subdirectora de la Subdirección de Supervisión Acuícola, asumida por la ingeniera Alicia Beatriz Quispe Sigueñas; y, la suplencia de las funciones del Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola, asumida por el biólogo Eduardo Castillo Arteaga. Asimismo, corresponde a la Gerencia General disponer los funcionarios que asumirán la suplencia de funciones de la Subdirección de Supervisión Acuícola y de la subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola respectivamente, en adición a las funciones que vienen desempeñando según su contrato administrativo de servicios;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR por concluida la suplencia de las funciones de la Subdirectora de la Subdirección de Supervisión Acuícola, asumida por la ingeniera Alicia Beatriz Quispe Sigueñas; y, de las funciones del Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola, asumida por el biólogo Eduardo Castillo Arteaga.

Artículo 2.- DISPONER que la ingeniera SANTOS AMPARO SAAVEDRA URDAY asuma la suplencia de funciones del cargo de Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a las obligaciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la entidad.

Artículo 3.- DISPONER que el biólogo JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA asuma la suplencia de funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Supervisión Acuícola de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera– SANIPES, en adición a las obligaciones establecidas Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la entidad.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 5.- DISPONER la publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


CPC, CEDILIA KUROIWA PÉREZ
Gerente General (e)

